

			tanto la adjudicación del servicio. Quedamos a la espera de sus aclaraciones en merito. Muchas gracias. Atentamente				
1476/2022	Material eléctrico para la reparación y mantenimiento de Alumbrados Públicos	31680000	Buenos días: En los Pliegos Eléctricos hay un error. No existe el apartado 6.2.2 CANTIDAD DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR. Esperando respuesta, reciban un cordial saludo	ventas@mqrenovables.com	31-03-2023 13:34	Respondida	Buenos días; es cierto que se omitió por error enumerar el apartado, pero si existe su contenido; en concreto se encuentra en la página 14 del PPT, donde dice: DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.. Saludos
1476/2022	Material eléctrico para la reparación y mantenimiento de Alumbrados Públicos	31680000	Buenos días, Las características que colocan de las luminarias vial y villa son demasiados generales, colocan rangos de potencias y rangos de lumenes que abarcan muchas opciones y el precio varia mucho entre ellas... podrian indicar cual es la potencia que reamente necesitan...	reisialvarez	10-04-2023 15:52	Respondida	Buenas tardes. Los rangos de las luminarias son correctos. El más común es de 30 W. de potencia y 2750 lm, pero las luminarias de cada una de las vías municipales, tiene su propia regulación según la intensidad lumínica que nos permite el IAC. Saludos
560/2023	Equipamiento informático para formación del Centro de Promoción del la Actividad Turística (Casa Hacienda)	30213300	Requerimos consultar sobre la instalación en la pared de la pantalla de proyección de169". La instalación en la pared la debe de hacer la empresa que licita o la van a instalar los técnicos del Ayuntamiento.	binhex	25-05-2023 11:08	Respondida	Buenos días. La instalación debe realizarla la empresa adjudicataria en el lugar habilitado para ello en el Centro de promoción de la actividad turística Casa Hacienda. Saludos
780/2023	Servicio de Información, Promoción y Dinamización Juvenil para el Ayuntamiento de Tijarafe	92000000	El PCAP establece en su apartado 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, como criterio evaluable mediante asignación automática: Máximo 6 puntos, la reducción del plazo de aviso de las actividades a realizar, mientras que en 16.1. Criterios base para la adjudicación del contrato, establece como Criterios evaluables mediante asignación automática	ocidetf	22-11-2023 12:20	Respondida	Buenos días... lo correcto es lo establecido en la cláusula 16.1 y 16.2 del PCAP (Ta y como se recoge también en la plantilla del anexo correspondiente), debiendo entenderse como un error lo recogido en la cláusula 14 del PCAP. Saludos

			(máximo 6 puntos), los siguientes: - Soporte en la presentación de cualquier tipo de documentación ante la convocatoria de ayudas o financiación destinadas a colectivos jóvenes (hasta 3 puntos). - Integración del colectivo en las tradiciones y costumbres locales (hasta 3 puntos) ¿Pueden aclarar esta cuestión?. Gracias				
780/2023	Servicio de Información, Promoción y Dinamización Juvenil para el Ayuntamiento de Tijarafe	92000000	Dado que varios de los criterios de adjudicación refieren a características del personal (experiencia y formación) y que el Pliego de prescripciones técnicas, en su apartado VI: Recursos Humanos, establece que: ✓ Se procederá a la subrogación del personal que ha venido prestando este servicio de forma externa al ayuntamiento, siempre que cuente con la titulación, formación y experiencia requerida. ¿Podrían facilitar la información referente a titulación, formación y experiencia de la persona a subrogar? Gracias.	ocidetf	23-11-2023 09:41	Respondida	Buenos días; la titulación de la persona a subrogar es la de Técnico Superior en Animación Sociocultural. En cuanto a su formación complementaria y experiencia se tiene conocimiento de que ha participado en varios cursos, mas de 30, relacionados con el objeto del contrato y que viene prestando su servicio a la empresa que actualmente es adjudicataria con carácter indefinido desde el 14/02/2022. Saludos
780/2023	Servicio de Información, Promoción y Dinamización Juvenil para el Ayuntamiento de Tijarafe	92000000	Buenos días. Tanto en el PCAP como en el estudio económico sólo se tiene en cuenta en los costes de personal los referentes a los de la persona que hay que subrogar a 38,5 horas	ecosistemas	24-11-2023 09:28	Respondida	Buenos días; lo correcto es lo establecido en el PCAP (Cláusula 9.2.a) y en el estudio económico. Saludos

			<p>semanales, pero en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica que para la actividad dinamización de local juvenil el personal mínimo será 1 coordinador y 2 monitores de tiempo libre, y que para la actividad difusión y dinamización en centros escolares se requiere un educador. ¿Es esto correcto? ¿No se han tenido en cuenta estos costes en la estimación del presupuesto? Gracias</p>				
780/2023	Servicio de Información, Promoción y Dinamización Juvenil para el Ayuntamiento de Tijarafe	92000000	<p>Buenos días, ¿A quién corresponden los costes relacionados con lo especificado en la cláusula 5 del pliego de prescripciones técnicas, esto es: 50 talleres monográficos a 3 horas cada uno que deben contar con profesional especializado y materiales necesarios, el coordinador y los dos monitores de tiempo libre para los 42 viernes en horario de 17.30 a 21.30 para dinamización del local, así como el educador a 4 horas semanales durante 40 semanas para la difusión?, vista su respuesta a la pregunta anterior puede entenderse que la empresa adjudicataria solo se encarga de la persona a 38,5 horas semanales, ¿Podría aclarar si los costes enumerados corresponden cubrirlos a la empresa</p>	ocidetf	27-11-2023 14:38	Respondida	<p>Buenas tardes; el adjudicatario solo hará frente a la contratación de un Animador Sociocultural (38,5 horas a la semana). Los programas que no imparta el animador sociocultural o, en su caso, el aumento puntual de horas semanales de éste, tendrá que asumirlo el Ayuntamiento por la vía de modificación del contrato. Saludos</p>

			adjudicataria o se encarga el ayuntamiento? Gracias				
--	--	--	-----------------------------------------------------	--	--	--	--

78415030A
PEDRO MIGUEL
ACOSTA (R:
P3804700G)

Firmado digitalmente
por 78415030A PEDRO
MIGUEL ACOSTA (R:
P3804700G)
Fecha: 2024.01.23
13:07:16 Z